

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		PROYECTO DE REPARACIÓN DEL TÚNEL N.º 36 DE TOSES. LÍNEA 222: MONTCADA BIF. – LA TOUR DE CAROL-ENVEITG. TRAMO: RIPOLL – LA TOUR DE CAROL		
Plazo de ejecución del contrato:		Ocho (8) meses		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		499.926,22 €	104.984,51 €	604.910,73 €
(B) Importe máximo de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
	<i>...</i> € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		499.926,22 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Las actuaciones objeto de este contrato se localizan en el túnel número 36 de Toses, de 3.904 m de longitud, pertenece a la línea 222 de Montcada Bifurcación – La Tour de Carol – Enveitg, y se encuentra en el tramo entre Planoles y La Molina, localizado entre los municipios de Toses y de Alp, provincia de Girona.

La principal patología del túnel es la filtración de agua, con la presente actuación se pretende evitar la acción directa del agua de infiltración sobre la superestructura de vía o sobre la propia catenaria, para ello se instalarán bandas transversales de impermeabilización que conducirán las aguas de infiltración hasta la cuneta y el tubo dren, que constituyen el drenaje longitudinal del túnel, conduciendo las aguas al exterior.

La ejecución de las Obras del presente Proyecto comprende las siguientes actividades:

- Km. Retirada provisional desde perchas de conjunto de instalaciones CMS existentes en hastiales afectadas por el montaje de bandas transversales, posicionados transitoriamente a pie de hastial, debidamente protegidos y posterior reposición a perchas.
- Ml. Dren de 51 mm de diámetro de perforación ejecutado con equipo autónomo de un brazo dotado de martillo de fondo, situado en bóveda a 80 grados próximo a la catenaria rígida sin afectarla (según planos), de 2,50 m de longitud, con tubo ranurado de PVC de 40 mm protegido con geotextil, sellado en boca, carga y transporte detritus (polvo colectado en equipo de perforación) a lugar de acopio y a vertedero.
- Ml. Banda de Impermeabilización bicapa de captación de fuentes de agua, formada por un primer elemento semicircular con alas tipo Flexodrain o similar y lámina de protección



exterior y de impermeabilización de 0,60 m tipo Trocellen o similar, fijadas ambas a la obra civil mediante clavos Hilti o similar, incluido empalmes y parches termosoldados.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

La conservación de las infraestructuras ferroviarias es una necesidad básica, tanto para la seguridad del tráfico ferroviario, como para el mantenimiento de un adecuado nivel de servicio durante su vida útil.

Gran parte de la red convencional se construyó entre 1850 y 1900, para unas características de tráfico, cargas y velocidades muy diferentes de las actuales. Es por ello por lo que, dado la antigüedad de la construcción, unido a la acción de los agentes atmosféricos, ha provocado una degradación de los materiales de la zona, lo cual hace necesario una intervención.

El túnel de Toses fue ejecutado en el año 1922, siendo uno de los túneles más antiguos de la red. En el año 2020 y 2021 se llevaron a cabo unas obras de emergencia, no atendiendo todas las patologías detectadas, las cuales se pretenden atender en el presente contrato.

Por tanto, actuando sobre estos elementos se consigue la doble finalidad de mejorar el estado de la infraestructura, la fiabilidad de las líneas y la disponibilidad del servicio.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

No procede

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Se considera que el procedimiento ABIERTO en base a VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN es el que permitirá la selección de la oferta con mejor relación calidad precio como adjudicataria, sin que confluyan en el presente caso situaciones que permitan acudir a otro procedimiento diferente del previsto con carácter ordinario en la Ley.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación que se emplearán en el presente procedimiento son criterios técnicos y económicos, y la ponderación que se atribuye a unos y a otros de conformidad con lo acordado por la Entidad, es del 49% para los criterios evaluables mediante juicio de valor y 51% para los criterios evaluables mediante fórmulas.

Los criterios de adjudicación cualitativos directamente vinculados con el objeto del contrato, que se van a emplear y que son evaluables mediante juicio de valor son los siguientes:

a) Memoria y Programa de Trabajo	28
b) Calidad	6
c) Programa de Actuaciones Medioambientales	6
d) Memoria de Seguridad y Salud	6
e) Tecnología e I+D+I	3
TOTAL	49

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: X14R27PPXZVP9QYX02102GY4C
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



Los criterios evaluables mediante fórmulas son los siguientes:

- Precio: 49 puntos
- Compromiso de utilización de CDE de Adif: 2 puntos

La aplicación conjunta de los criterios indicados es la que se considera idónea al objeto de identificar la mejor oferta con relación calidad-precio de las que se presente a la Entidad para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato.

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

La solvencia de los licitadores se acreditará mediante el certificado de clasificación correspondiente o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos por tratarse de un contrato de Valor Estimado inferior a 500.000 €, conforme establece la LCSP (art. 77) y normas de desarrollo en atención a la naturaleza de las obras que constituyen el objeto del contrato.

Los criterios de solvencia serán los adecuados a la naturaleza del contrato, según lo recogido en los arts. 86, 87, 88 y 92 de la LCSP.

Con estos criterios se garantiza disponer de los servicios de una empresa que disponga de una amplia experiencia en los últimos cinco años en ejecución de obras, avaladas por certificados de buena ejecución, y que cuente en su plantilla con personal técnico suficiente y con amplios conocimientos para realizar los trabajos solicitados.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

El Presupuesto se ha realizado de conformidad con lo establecido en los arts. 100 y 233 d) de la LCSP por lo que en el proyecto figura un presupuesto con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.

De acuerdo con lo recogido en el proyecto de construcción que comprende este expediente, el desglose del presupuesto quedaría como sigue:

Costes directos	396.326,48 €
Costes indirectos (6% sobre costes directos)	23.779,59 €
Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	420.106,07 €
Gastos Generales (13%) del PEM	54.613,79 €
Beneficio Industrial (6%) del PEM	25.206,36 €
Total Presupuesto de Ejecución por Contrata	499.926,22 €
IVA (21%)	104.984,51€
Presupuesto Total para la Licitación, IVA incluido	604.910,73 €

- Para el cálculo de los precios de las distintas unidades de obra, se han tenido en cuenta tanto los costes directos como los costes indirectos (6% sobre costes directos)

Para la redacción del proyecto se han adoptado como bases de precios de referencia:



- Base de precios de Adif, BPA, de julio de 2022.

El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra se realiza de acuerdo con el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Artículo 130, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

Se determinan los costes directos e indirectos precisos para la ejecución de las unidades, sin incorporar el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados.

El Presupuesto de Ejecución Material y el Presupuesto Base de Licitación se determinan conforme al Artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas u lo establecido en la Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre (BOE N.º 243, 10 de octubre de 2013).

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

Para el cálculo del valor estimado del presente contrato se ha tenido en cuenta (art. 101 LCSP):

Cálculo Valor Estimado:

PRESUPUESTO LICITACIÓN (S/IVA)	499.926,22 €
Prórrogas:	0,00 €
Modificados:	0,00 €
Suministros:	0,00 €
Servicios:	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DE CONTRATO	499.926,22 €

El valor estimado total del contrato es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (499.926,22 €), IVA no incluido.

4.3. Plan de Contratación

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

- Sí
 No

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

- Sí
 No

6. DIVISIÓN EN LOTES.



6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):

Sí

No, El presente contrato no permite su división en lotes, se trata de un contrato de obras que tiene por objeto la ejecución de un proyecto constructivo el cual define una obra completa y en consecuencia no admite su ejecución mediante lotes.

6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

No procede

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

No procede

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

No procede

8. SOLVENCIA

8.1. CLASIFICACIÓN:

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORIA
			RD 1098/2001
A	5	Túneles	3

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

Los licitadores deberán cumplir con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica que se especifican a continuación.

En fase de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO N.º 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).

REQUISITOS MINIMOS

Solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato (749.889,33€).

Solvencia técnica:

- Obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento del valor estimado del



contrato (349.948,35 €).

- Según el artículo 88.2 de la LCSP: Cuando las empresas sean de nueva creación (< 5 años de antigüedad), la solvencia técnica o profesional exigida se acreditará por los requisitos establecidos en el apartado b) de dicho artículo:

Declaración que indique la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años.

Se exigirá con carácter de mínimo:

- a) El mantenimiento de la plantilla, entendiéndose que se cumple este requisito cuando la variación de la plantilla media anual de la empresa durante los tres últimos años no suponga una reducción superior al 10 %.
- b) El mantenimiento de los cuadros directivos, entendiéndose que se cumple este requisito cuando la variación del número de directivos durante los tres últimos años no suponga una reducción superior al 10%.

ACREDITACIÓN

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados con anterioridad conforme se expresa a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:**

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que se deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En las U.T.E se contabilizará el volumen anual de negocios, o bien el volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiera el contrato, como la suma de cada una de las empresas componentes.

Se presentará una declaración responsable, firmada por el representante legal de la empresa, en la que se certifique el cumplimiento del requisito anterior, indicando el apartado concreto de las cuentas anuales en el que se pueda comprobar dicho cumplimiento.

- **Solvencia técnica:**

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Asimismo, para el supuesto de que se aporte un contrato en el que se haya concurrido en UTE, para el cálculo del porcentaje exigido se tomará en cuenta la proporción de la participación que tuvo la UTE en relación con el presupuesto de adjudicación del contrato aportado.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 90.4 de la Ley 9/17 LCSP, en los contratos cuando el contratista sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), la solvencia técnica o profesional exigida se acreditará mediante declaración responsable detallada, acompañado de la documentación justificativa correspondiente.



8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que pasan a relacionarse a continuación.

Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo de este.

Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este documento se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad.

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato.

En fase de licitación, tal como se especifica en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).

MEDIOS HUMANOS

REQUISITOS MÍNIMOS

- **Un (1) JEFE DE OBRA:** Perfil con conocimientos para ejecutar obras de reparación en la especialidad de túneles en el ámbito de las obras de infraestructuras de transportes (ferrocarriles), acreditada mediante Titulación Universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF que permita obtener dichas competencias y conocimientos, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o equivalente, y con experiencia desarrollada durante mínimo cinco (5) años en obras ferroviarias de características similares a la de este proyecto y con dedicación exclusiva y permanente durante la duración de la obra.
- **Un (1) Encargado de Obra,** con dedicación exclusiva y permanente durante la duración de la obra, y con al menos cinco (5) años de experiencia en obras similares.
- **Un (1) Técnico experto de Gestión y Control Medioambiental y Calidad** con Titulación Universitaria Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero Técnico, Graduado en Ciencias Ambientales, Graduado



en Biología, o equivalente. Acreditará un mínimo de cinco (5) años de experiencia en trabajos de similar tipología.

- **Un Técnico de Seguridad y salud: Un (1)** responsable de la Seguridad y Salud en la misma. Deberá tener titulación adecuada conforme a lo dispuesto en el RD 1627/1997 de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción y contar con una experiencia de al menos dos (2) años en obras similares a las que son objeto de esta licitación. Deberá poseer titulación Universitaria nivel 2 del MECES o 6 del EQF a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, ingeniería técnica o similar.
- **Un (1) operario** con formación para ejercer funciones de recurso preventivo, con la certificación formativa mínimo Técnico básico en prevención de riesgos laborales, que lo acredite y con dedicación exclusiva y permanente durante la ejecución de las obras.
- **Un (1) Responsable Técnico de los Trabajos.** Agente que dispone de la capacidad técnica necesaria y legalmente exigida para la realización de determinadas tareas, que garantiza la calidad y consistencia de un trabajo y que certificará la finalización y las condiciones en las que se deja la vía y las instalaciones, deberá tener conocimiento demostrado en la instrucción técnica ADIF-IT 301-001-007-SC-524.
- **Un (1) Encargado de Trabajos,** para red convencional, en el ámbito geográfico de la obra conforme a la orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre, y sus modificaciones.
- **Un (1) Piloto de Seguridad** habilitado para red convencional, en el ámbito geográfico de la obra conforme a la orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre, y sus modificaciones.
- **Mínimo un (1) Operario de Maquinaria** de Infraestructura habilitado (OMI), conforme a la orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre, y sus modificaciones.

ACREDITACIÓN

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de dichos medios:

- Relación completa del equipo de técnicos propuesto para la ejecución de las obras, indicando si se trata de personal de la plantilla, subcontrata o colaboración externa (en caso de personal propuesto de otras empresas deberá presentar también carta de compromiso de colaboración con éstas), así como organigrama indicativo de las competencias y dependencias del equipo de técnicos propuesto para la realización de la obra, indicando claramente las misiones encomendadas a cada uno de sus miembros en el ámbito de las actividades principales descritas en la Memoria y en el Plan de Trabajo. Se destacarán las actividades de Control de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud.
- Titulación/habilitación del personal técnico en donde se requiera la misma, mediante la presentación de copia del título académico/habilitación correspondiente. La experiencia se acreditará mediante Curriculum Vitae y el detalle de las actuaciones en las que ha participado, no servirá como tal únicamente el nombre o la descripción genérica del contrato en el que ha participado el personal técnico.
- Para el Encargado de Trabajos se presentarán certificados de encargados de trabajos, según determina la Orden FOM 2872/2010 de 5 de noviembre y sus modificaciones.
- Para Piloto de seguridad se presentará certificado de Piloto de Seguridad, según determina la Orden FOM 2872/2010 de 5 de noviembre y sus modificaciones.



- Para Operador de Maquinaria de Infraestructura Habilitado (OMI), se acreditará con la habilitación, según determina la Orden FOM 2872/2010, de 05 de noviembre y sus modificaciones.
- Para el responsable técnico, se incluirá acreditación de formación en la ADIF-IT-301-001-007-SC-524 Gestión y Coordinación del Responsable Técnico cuando intervenga en la realización de trabajos regulados por el Reglamento de Circulación, y formato 1 de ADIF-IT-301-001-007-SC-524 que certifique la capacitación técnica correspondiente.
- Para los perfiles en donde se requiera la dedicación exclusiva y permanente durante la duración de la obra, se aportará el correspondiente compromiso de disponibilidad.

MEDIOS MATERIALES

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios materiales, siendo que, en fase de presentación de ofertas, tal y como se especifica en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO N.º 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC), comprometiéndose a disponer de toda la maquinaria y de los operarios que las manipulen, así como de todos los materiales que sean precisos para la correcta ejecución de los trabajos descritos en el Proyecto en licitación.

REQUISITOS MÍNIMOS

El licitador deberá presentar una declaración responsable del firmante de la oferta comprometiéndose a disponer de toda la maquinaria, así como de todos los materiales que sean precisos para la correcta ejecución de los trabajos descritos en el Proyecto en licitación.

Los equipos habrá de ser como mínimo:

- Un (1) vehículo bivial con castillete y grúa
- Una (1) retrocargadora sobre ruedas de 75 kw de potencia
- Una (1) motovolquetes. de 3.000 kg de carga
- Un (1) vehículo todo terreno 4x4 de 92 kw de potencia
- Un (1) camión con caja fija y grúa auxiliar, para 16 t

ACREDITACIÓN

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de dichos medios a través de certificado acreditativo, debiendo encontrarse todos los elementos comprometidos al corriente de cualquier revisión mecánica o de seguridad en fecha de presentación de oferta de licitación, así como en posesión de cualquier tipo de seguro de responsabilidad civil que fuera necesario para su uso.

Para toda la maquinaria que se pueda encarrilar en una vía, se habrá de adjuntar:

- Ficha técnica
- Acta de autorización de circulación
- Última inspección técnica realizada en taller acreditado



Ficha del vehículo y documentación acreditativa que demuestre el cumplimiento de los requisitos solicitados, además de marca, modelo del vehículo, número de matrícula. Se aportará, además, documentación que acredite la propiedad, o la disposición de estos mediante arrendamiento o cesión de los medios señalados.

La adscripción al contrato de los medios humanos y materiales especificados en los apartados y anteriores, habrá de ser acreditada por el licitador mejor clasificado tal y como se señala en dichos apartados teniendo en cuenta que, en caso de que estos medios pertenezcan a terceros, el licitador mejor clasificado habrá de aportar, además, documentación acreditativa de que puede disponer de dichos medios para la ejecución del contrato.

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP):

Ninguna en especial.

9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL

Sí
 No

9.2. DEFINITIVA

Sí
 No

9.3. COMPLEMENTARIA

No
 Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?
 En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.
 En otro caso, incluir justificación:
 En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: X14R27PPXZPVP9QYX02102GY4C
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



podría causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

En el supuesto en el que se elijan las dos opciones, se constituirá una única garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación del contrato, la cual responderá por las dos mencionadas eventualidades.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

Criterios de valoración	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> • Criterios evaluables mediante un juicio de valor. Ponderación (PCIV): 49% • Criterios cuantificables mediante fórmulas. Ponderación (PCCF) 51% <ul style="list-style-type: none"> - Precio: 49 puntos - Compromiso de utilización del CDE de Adif: 2 puntos
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos (mínimo 50% de la puntuación total): <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 30 puntos.
Umbral de temeridad	<ul style="list-style-type: none"> • Para un número de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5): $BO > BR + UT$, siendo $UT = 100/(5*BR)$ • Para un número de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5): $BO > BM + UT$, siendo $UT = 100/(5*BM)$

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Memoria y Programa de Trabajos	NO	28
Calidad	NO	6
Programa de Actuaciones Medioambientales	NO	6
Seguridad y Salud	NO	6
Tecnología e I+D+I	NO	3
Compromiso de utilización del CDE de Adif	SI	2
Total Criterios Cualitativos		51
Criterios económicos		
Precio	SI	49
Total Criterios Cuantitativos		49



Total (Cualitativos+Cuantitativos)	100
------------------------------------	-----

A) MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJOS	
MEMORIA	
1	Concepción global de la obra: La memoria técnica deberá describir de forma completa, detallada y coherente el alcance del contrato (evitando copiar la Memoria del Proyecto)
2	Resumen de los medios personales y materiales que estiman necesarios para ejecutar el contrato.
3	Descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos.
4	Conocimiento del entorno y su problemática: Aportación (descriptiva o gráfica) que pueda ser relevante para justificar o explicar la metodología de la actividad que se prevé
5	Relación de las fuentes de suministro de materiales y validación de las mismas, en su caso.
6	Análisis de necesidades de acopio y de instalaciones auxiliares.
7	El estudio de los medios de transporte y de las plantas de producción de materiales.
8	Análisis de condicionantes externos y de los climatológicos.
9	Desvíos provisionales y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas.
10	Zonas previstas para préstamos y vertederos
11	Relación de las unidades o partes de la obra que realizará mediante subcontratación. A los efectos establecidos en el artículo 215.2 de la LCSP, el licitador no está obligado a concretar el nombre o el perfil empresarial del subcontratista o subcontratistas propuestos. No obstante, si el licitador optara por identificar a éstos y justificar su aptitud para ejecutar el correspondiente subcontrato, se entenderá cumplido respecto de ellos el requisito de la comunicación anticipada a que se refiere el artículo 215.2.b) de la LCSP, siempre que, además, el licitador aporte un compromiso de disponibilidad suscrito por el subcontratista.
PROGRAMA DE TRABAJOS	
12	Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras.
13	Red de precedencias múltiples entre actividades.
14	Duración estimada de cada actividad.
15	Comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad referidas al inicio de la obra.
16	Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto.
17	Diagrama espacios tiempo. Inversión mensual prevista.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: X14R27PPXXZPV9QYX02102GY4C
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



B) CALIDAD
18 Aspectos concretos de las unidades a controlar y normativa técnica aplicable
19 Criterios de muestreo y de aceptación y rechazo de materiales
20 Organización dedicada al control de la calidad
C) PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES
21 Identificación de unidades de obra que puedan generar impactos
22 Ubicación y explotación de préstamos y vertederos
23 Localización y control de zonas de instalaciones y parque de maquinaria y posterior desmantelamiento. Control de accesos temporales y de movimiento de maquinaria
24 Sistema de gestión de residuos y control de la contaminación
25 Medidas de prevención de incendios forestales.
26 Programa de Vigilancia Ambiental
D) SEGURIDAD Y SALUD
27 Organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos.
28 Los sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas.
29 Los procesos de formación e información a desarrollar
30 Análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.
31 Análisis del Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto bajo la perspectiva de su ejecución como contratista, proponiendo las mejoras que se consideren conveniente.
32 Sistema de gestión de Prevención de Riesgos.
E) TECNOLOGÍA e I+D+I
33 Tecnologías propuestas para ejecución de obra. Proyectos de I+D+I
<p>A) MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJOS</p> <p>La memoria descriptiva servirá para explicitar las bases en que se fundamenta el Programa de Trabajo e, incluso, para la completa explicación de este.</p> <p>Describirá los procesos de ejecución de las actividades importantes de la obra y reflejará un enfoque y un planteamiento correctos y realistas del conjunto de la obra, tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos y las prescripciones establecidas en el Plan Marco incluido en el Proyecto.</p>



De las unidades complejas, la Memoria contendrá un análisis completo del proceso de realización.

El Programa de Trabajo se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

El Licitador realizará una planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria y las prescripciones establecidas en el Plan Marco incluido en el Proyecto, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo de ejecución ofertado.

El Programa de Trabajo deberá redactarse de modo que el plazo total de la obra sea el reseñado en el apartado correspondiente del pliego/proyecto, de modo que contenga las inversiones de ejecución por contrata mensuales correspondientes a las obras a ejecutar en cada mes. Las citadas inversiones mensuales del Programa deberán ser compatibles con las anualidades que figuran en el apartado correspondiente del Pliego, pudiendo ser tenidas en cuenta las factibilidades legales de incorporación de la anualidad de un ejercicio a la propia del siguiente (detracción, siempre dentro del plazo total) y la certificación de obra ejecutada con cargo a anualidades posteriores (certificaciones anticipadas).

Todo ello será descrito en un máximo de 50 páginas A4 (sin incluir la documentación complementaria necesaria).

B) CALIDAD

El Licitador definirá las medidas que propone para controlar y garantizar, por su parte, la Calidad de los trabajos en caso de resultar adjudicatario.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas A4.

C) PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES

Se expresarán por los licitadores los sistemas de gestión ambiental de la empresa aplicables a las obras, la propuesta de medidas de gestión medio ambiental y de los productos a utilizar en la obra, con inclusión de los certificados y demás documentos acreditativos de estos requisitos.

En particular, se incluirá un programa de vigilancia ambiental cuyo alcance y contenido podrá presentar mejoras de actuación medioambiental con respecto al contenido en el proyecto.

En dicho programa se indicará las actuaciones de vigilancia y seguimiento sobre los recursos del medio para las unidades de obra o grupos de unidades similares y para las operaciones que pasan a relacionarse.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas A4.

D) MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD

No se determina extensión máxima de este documento.

Se redactará una memoria de prevención de riesgos y seguridad.

E) TECNOLOGÍA e I+D+I

El Licitador describirá las tecnologías que proponga para la ejecución de la obra y, en particular, la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas en el



marco de proyectos de I+D+I, que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada.

En los proyectos de obras ferroviarias, para cada instalación ferroviaria se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el Contratista proponga para la ejecución de la obra y el nivel de prestaciones de los equipos. Las tecnologías y sistemas propuestos deberán ser compatibles con los sistemas y tecnologías existentes o indicar el procedimiento que asegura esa compatibilidad. El Licitador aportará los certificados de homologación de las Administraciones de los operadores ferroviarios que permitan su utilización en la obra.

La extensión máxima de este documento será de 20 páginas A4.

El Licitador describirá las tecnologías utilizadas en las instalaciones ferroviarias que lo precisen.

12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo N.º 1 del pliego, indicando el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo N.º 1 y el Anejo N.º 1 Bis.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo N.º 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo N.º 1 y el Anejo N.º 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

Dentro del archivo electrónico o sobre N.º 2 se deberá igualmente incluir junto con la proposición económica anteriormente descrita en el Anejo N.º 1 el compromiso de utilización del CDE de Adif.

Compromiso de utilización del CDE de Adif

El entorno común de datos (CDE) de Adif es Autodesk Construction Cloud. Adif proveerá al inicio del contrato la documentación necesaria y los estándares y normativa de aplicación al adjudicatario para hacer uso de dicho CDE. Además, aportará las licencias necesarias a los perfiles acordados con el adjudicatario del contrato para poder desarrollar el contrato haciendo uso del CDE de Adif.

La firma de este compromiso comporta lo siguiente por parte del adjudicatario de contrato:

- La disponibilidad de la información del contrato en el entorno común de datos (CDE) de Adif, organizada según la estructura de carpetas y la codificación de archivos que Adif/Adif-AV facilite al inicio del contrato.
- La gestión de solicitudes de alta, baja o modificación de los miembros de su equipo en el CDE de Adif.
- El inicio de flujos de información de acuerdo con la normativa vigente en Adif.
- La garantía de cumplimiento de la cláusula de Seguridad de la información del PCAP/PCP del presente contrato.



13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Según se establece en el Anejo N.º 7. Integración Ambiental del Proyecto Constructivo.

13.2. Como criterios de adjudicación.

A) Sociales: NO

B) Medioambientales: SI. Las previstas en el punto C de los Criterios de Adjudicación:
PROGRAMA DE ACTUACIONES AMBIENTALES



13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social y/o medioambiental que se indican a continuación:

- **Sociales**

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores con discapacidad igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente lo permita.
- d) Ejecutar la obra cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución de la obra y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de trabajadores con discapacidad en el sector correspondiente para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán juntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

- **Medioambientales:**

Las establecidas en el PCAP.

14. REVISIÓN DE PRECIOS



- Sí
- No

15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

LOS PREVISTOS EN EL PCAP.

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS

16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

- Sí
- No

16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

- Sí
- No

17. MODIFICACIONES PREVISTAS

- Sí
- No

18. CESIÓN

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- Sí.** Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.
- No.**

19. SUBCONTRATACIÓN



¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?

- No
 Sí. En caso afirmativo:

Justificación:

Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:

Es condición especial de ejecución Sí/ No

20. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

- Sí
 No

21. RÉGIMEN DE PAGOS

Lo previsto en el PCAP.

22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

- Sí
 No

23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP)

No procede.

24. VISADO DE COLEGIOS PROFESIONALES

- Sí
 No

25. RESPONSABLE DEL CONTRATO



A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Directora Facultativa del contrato a la siguiente persona:

GEMMA ALIAGA LARAUDOGOITIA, JEFA DE ÁREA DE COORDINACIÓN DE INVERSIONES NORESTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES RC NORESTE – galiaga@adif.es – matrícula 28478790

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: X14R27PPXXZPVP9QYX02102GY4C

Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
<p>INFORME SOBRE INCIO DE EXPEDIENTE</p> <p>PROYECTO DE REPARACION DEL TÚNEL N.º 36 DE TOSES. LÍNEA 222: MONTCADA BIF. – LA TOUR DE CAROL-ENVEITG. TRAMO: RIPOLL – LA TOUR DE CAROL</p>

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: Gemma Aliaga Laraudogoitia	cargo: Jefa de Área de Coordinación de Inversiones Noreste
Vº Bº	Firma: Alfonso Ruiz Aguado	cargo: Subdirector Operaciones RC Noreste
Vº Bº	Firma: Gustavo Adolfo Álvarez Pozo	cargo: Director de Mantenimiento
Conforme	Firma: Eugenio Nasarre Serrano	cargo: Director General de Conservación y Mantenimiento

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: X14R27PPXXZPVP9QYX02102GY4C
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: X14R27PPXZVP9QYX02102GY4C
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

ANEJO Nº1

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Don (en nombre y representación de en calidad de con poder otorgado mediante escritura de fecha por el notario de con número de protocolo), con NIF y domicilio social en provincia de, enterado del anuncio publicado en el Perfil del Contratante de ADIF del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación mediante procedimiento abierto de las obras, con número de expediente se compromete en nombre de (propio o de la empresa a quien representa), a tomarlos a su cargo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en los siguientes términos económicos.

A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Precio (SIN IVA) (1)	
IVA (2)	

- (1) La proposición que se haga, expresando claramente la proposición en euros, en letra y número (Sin IVA).
- (2) Deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

B) COMPROMISO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO EN EL ENTORNO CDE CON METODOLOGÍA BIM

- Se compromete
- No se compromete

.....de de
(Fecha y firma del LICITADOR)

